

OFICIO SIR N.º 10

ANT.: NO HAY

MAT.: INFORMA E INSTRUYE

**REF. : PROCEDIMIENTOS
CONCURSALES
LIQUIDACIÓN DE**

SANTIAGO, 02 ENERO 2015

**DE: SUPERINTENDENTA DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO**

A: SEÑORES LIQUIDADORES

En relación con la obligación del liquidador contemplada en el artículo 163 de la Ley N.º 20.720, respecto de la incautación e inventario de bienes del deudor, se informa a usted que se encuentra disponible en el Portal de Entes Fiscalizados, <http://www.boletinconcurisal.cl/ente/>, al que puede acceder con su clave única, el ícono de aviso de incautaciones.

En virtud de lo expuesto, se le instruye que una vez que asuma el cargo en una liquidación, debe comunicar a esta Superintendencia, el lugar, día y hora programada para la diligencia de incautación. En caso que fuera necesario practicar la diligencia en más de un domicilio, el aviso deberá especificarlos y señalar en cuál comenzará la diligencia.

Asimismo, deberá dar aviso en la misma forma descrita precedentemente de todas las ampliaciones que se efectúen con posterioridad a la primera diligencia de incautación.

El aviso deberá darse de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, con a lo menos 3 horas de anticipación al inicio de la diligencia, si se realiza dentro de los límites de la Región Metropolitana, o con a lo menos 24 horas de anticipación, si se lleva a cabo fuera de esos límites.

Sírvase dar cumplimiento a lo instruido en el presente oficio, informando cuando corresponda de las diligencias antes señaladas, que nos permitirán una oportuna labor fiscalizadora. Se adjuntan instrucciones para ingreso de aviso de incautación.

Saluda atentamente a usted,




JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA
SUPERINTENDENTA DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO

KSC/CPB
DISTRIBUCION:
Sres. Liquidadores
- Secretaría
- Archivo